

Quito, 19 de julio de 2016

Señor:

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
TUTICKET COM S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Llevamos a su conocimiento, que en aplicación de lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Compañías, el día de hoy hemos decidido efectuar la transferencia de acciones de la compañía TUTICKET COM S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Cedente:	CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO
Nacionalidad:	Ecuatoriana, C.C.: 1705671947
Cónyuge del Cedente:	MARÍA TERESA DELGADO VITERI
Nacionalidad:	Ecuatoriana, C.C.: 1708627235
Nombre de la Cesionaria:	MERCEDES CAROLINA VALARINO DE URBINA
Nacionalidad:	Venezolana, Pasaporte 107081384
Título Acción cedido No.:	2
Acciones Cedidas:	1 ACCIÓN
Valor de cada acción:	USD \$ 1
Valor total cedido:	USD\$ 1
Numeración:	20.000

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,


CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO
C.C.: 1705671947
CEDENTE


MARÍA TERESA DELGADO VITERI
C.C.: 1708627235
CÓNYUGE DEL CEDENTE


CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO
C.C.: 1705671947
APODERADO DE
MERCEDES CAROLINA VALARINO DE URBINA
Pasaporte 107081384
CESIONARIA

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, el señor Rafael Simón Urbina Jenkins y su cónyuge Mercedes Carolina Valarino de Urbina, mayores de edad, de nacionalidad Venezolanos, casados entre sí, domiciliados en 5671 SW 99 AVE, Miami, Florida 33173, Estados Unidos de America, inteligentes en el idioma castellano, hábiles para contratar y contraer obligaciones, comparecen por sus propios y personales derechos, a quien para efecto del presente PODER ESPECIAL se le denominará MANDANTES.-

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los MANDANTES por sus propios y personales derechos otorgan PODER ESPECIAL amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de los señores: César Vicente Molina Novillo con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis siete uno nueve cuatro siete y/o abogada Narda Karina Jara Calle, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno tres dos siete dos cuatro tres, a quienes en adelante se denominará MANDATARIOS, para que a su nombre y representación, realicen en forma individual los siguientes actos:

a) Constituir a nombre y en representación de cada uno de los MANDANTES individualmente considerados, compañías o sociedades de cualquier naturaleza.-

b) Suscribir actas de conformación o aumento de capital de una compañía; suscribir escrituras públicas de constitución de compañías; suscribir escrituras ratificatorias o rectificatorias que fuesen necesarias; autorizar la reforma del objeto social; aumento de capital; disminución de capital; cambio de denominación, liquidaciones de compañías y cualquier otro acto societario previsto en la Ley de Compañías y la legislación ecuatoriana, derivado directa o indirectamente de las facultades descritas en el presente instrumento, en la compañía o las compañías que sea socio o accionista cada uno de los MANDANTES o los dos MANDANTES.-

c) Aportar bienes de cualquier especie de propiedad de cada uno de los MANDANTES o de los dos MANDANTES a personas jurídicas legalmente constituidas o por constituirse, bajo las leyes de la República del Ecuador y/o suscribir actas, contratos o instrumentos públicos que fueren necesarios para este objeto, incluyendo la transferencia de dominio de ser el caso.-

d) Recibir a nombre de cada uno de los MANDANTES o de los dos MANDANTES, los bienes, las acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza, en las que sea socio o accionistas o adquiera en el Ecuador a título oneroso o a título gratuito y suscribir la documentación que fuera pertinente, para posteriormente entregarlas al MANDANTE o sus MANDANTES, como propietarios de las mismas.-

RU
MU

e) Previa autorización conferida por los MANDANTES, los MANDATARIOS podrán ceder, vender o transferir a título oneroso o a título gratuito, acciones o participaciones que posean cada uno de los MANDANTES o los dos MANDANTES en compañías ecuatorianas de cualquier naturaleza, inclusive si estos bienes forman parte del haber de la sociedad conyugal, así como suscribir los instrumentos públicos o documentos privados que fueren pertinentes y sean requeridos por la legislación ecuatoriana y la Superintendencia de Compañías y Valores, para perfeccionar esta clase de actos.-

f) Representar y comparecer a nombre de cada uno de los MANDANTES o de los dos MANDANTES, en las Juntas Generales convocadas sean éstas ordinarias, extraordinarias o universales; suscribir las Actas de Junta, Lista de Asistentes y demás documentos que se deriven de las juntas en las sociedades en las que sean accionistas o socios el MANDANTE o los MANDANTES.-

g) Suscribir, otorgar y recibir cualquier otro instrumento público o privado, de cualquier naturaleza o índole necesario para llevar a cabo su mandato, así como presentar cualquier solicitud o petición ante cualquier autoridad pública o privada de cualquier naturaleza o grado, sea esta estatal o municipal, de tránsito para que realice los trámites y gestiones pertinentes en defensa de los intereses de cada uno de los MANDANTE o de los dos MANDANTES.-

h) Suscribir toda clase de documentos y formularios necesarios requeridos por la Superintendencia de Compañías y Valores, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, entes Municipales y demás organismos, públicos o privados, relacionados con el presente mandato y derivados de la legislación societaria y tributaria ecuatoriana.-

i) Representar a cada uno de los MANDANTES en forma individual o a los MANDANTES en forma conjunta, y comparecer ante funcionarios públicos, funcionarios de registro, Superintendente de Compañías y Valores, Superintendente de Bancos, Registrador de la Propiedad, Registrador Mercantil y ante cualquier entidad pública o privada del Ecuador, en defensa de los intereses de cada uno de los MANDANTE o de los MANDANTES, con las más amplias facultades de manera que nadie pueda oponerse por falta u oscuridad de poder.-

j) Se deja expresa constancia de que las facultades enumeradas en este PODER ESPECIAL, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los MANDANTES, de manera expresa autorizan a los MANDATARIOS a ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto específico del presente PODER ESPECIAL y en razón de lo aquí expresado.

RU
MU

k) Se autoriza a los MANDATARIOS, a que puedan delegar o sustituir este poder a favor de terceras personas, mediante el otorgamiento de otros poderes o cartas poderes, respectivas.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento es por su naturaleza indeterminada.-

QUINTA: TIEMPO DE DURACIÓN.- El presente poder estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida o hasta que los MANDANTES decidan revocarlo expresamente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley, para la validez de este instrumento.


RAFAEL URBINA


Mercedes Carolina Urbina



STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI DADE
Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 23 day of April, 2015.
by RAFAEL SIMON URBINA SEVILLA
AND MERCEDES CAROLINA
VALARINO DE URBINA
(SEAL) 
PRINT TYPE OR STAMP OF NOTARY
Personally known
or Produced Identification
Type of Identification Produced VENEZUELA PASSPORTS.
#096004366
#107081384

RU
MU

A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Gustavo A. Herrera**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Twenty-Fourth day of April, A.D., 2015**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2015-46520**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Reitzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No
CIUDADANÍA **170567194-7**
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOLINA NOVILLO
CESAR VICENTE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES**
FECHA DE NACIMIENTO **1959-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA TERESA
DELGADO VITERI**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA** V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOLINA CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NOVILLO RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-03-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-19

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO




000447594

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0009 **1705671947**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **ÑAQUITO**
QUITO PARROQUIA **1**
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170862723-5



APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO VITERI
MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
CESAR VICENTE
MOLINA NOVILLO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DR. JURISPRUDENCIA **V4334V4224**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MIGUEL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-29

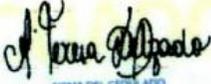
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-29




000592128



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 **1708627235**

008 - 0139 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **DELGADO VITERI MARIA TERESA**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **KENNEDY**

QUITO **PARROQUIA** 1
CANTÓN *Voluntaria* **ZONA**

Voluntaria

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1070813843

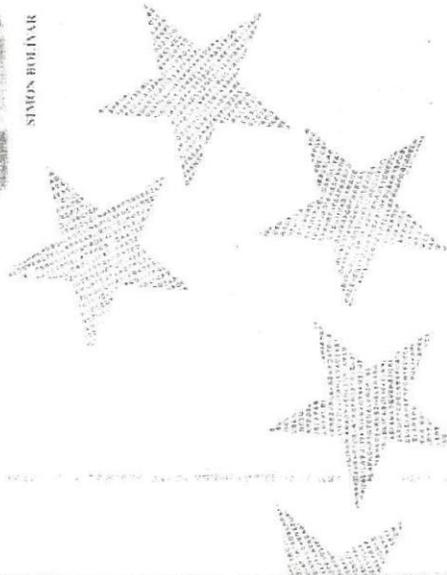
PASAPORTE N°
PASSPORT N°

107081384

OBSERVACIONES
COMMENTS



SIMÓN BOLÍVAR



237

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type

País Emisor / Issuing State

Pasaporte N° / Passport N°

P

VEN

107081384

Apellidos / Surnames

VALARINO DE URBINA

Nombres / Given names

MERCEDES CAROLINA

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Cédula de Identidad N° / Personal N°

6914660

Fecha de Nacimiento / Date of birth

03 / Ago / Aug / 1967

Sexo / Sex

F

03-08-67

Fecha de Emisión / Date of issue

09 / Oct / Oct / 2014

Lugar de Nacimiento / Place of birth

CARACAS VEN

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

08 / Oct / Oct / 2019

Autoridad / Authority



Titular / Holder's signature

P<VENVALARINO<DE<URBINA<<MERCEDES<CAROLINA<<
1070813848VEN6708032F19100836914660<<<<<<<<28